

Contrato de Adquisición de Material de Papelería, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Coordinadora Administrativa de la propia Secretaría la Lic. Martha Iraí Arriola Flores**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **"Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V."** representada en este acto por la **C. Luis Gerardo Montaña Ruíz**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en la declaración primera con fecha 29 de enero del 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, por lo tanto, cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del servicio contratado, conforme a la partida presupuestal 211 (materiales, útiles y equipos menores de oficina).

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019, de fecha 09 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 45520.

II.- DECLARAN "EL PROVEEDOR": "Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V.", por medio de su apoderado legal Luis Gerardo Montaña Ruíz.

II.1 Que **"EL PROVEEDOR"**, acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 38,666 treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de fecha 30 treinta de marzo de 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe de la Licenciado Carlos Luviano Jaramillo Notario Público número 65 sesenta y cinco, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto, la "Compra venta, distribución y comercialización de toda clase de papeles para la Industria y el Comercio, así como de artículos escolares, universitarios y para oficina".

II.3.- Que **Luis Gerardo Montaña Ruíz**, es apoderado legal, de **"Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V."**, acreditando su representación mediante escritura pública número 38,666 treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de fecha 30 treinta de marzo de 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe de la Licenciado Carlos Luviano Jaramillo Notario Público número 65 sesenta y cinco, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuentan con Registro Federal de Contribuyentes **TES900403QX0**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que no cuentan con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Su representante legal se identifica, credencial para votar clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2028.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señalan como su domicilio la Calle Álvaro Obregón número 130, Colonia Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, Código Postal 45500.

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las bases del procedimiento de licitación LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019.

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855, 1856 y 1863 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

III.3.- Reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad en obligarse atendiendo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la adquisición de material de papelería para el uso de las oficinas de las Unidades Administrativas de "LA SECRETARÍA", descrito en la cláusula segunda del presente instrumento legal, mismo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

SEGUNDA.- Las especificaciones solicitadas:

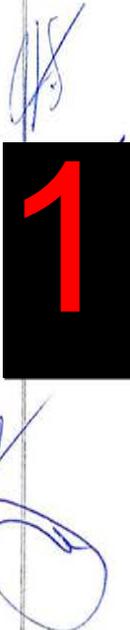
	Descripción		Cantidad	Unidad
1	BLOCK P/CONTRA-RECIBO	BLOCK PARA CONTRA-RECIBO	2	PIEZAS
3	GRAPAS	5/8 METALICA	2	CAJAS
4	GRAPA	ESTANDAR METALICA	27	CAJAS
5	CARPETA LISA COLOR CREMA.	TAMAÑO CARTA	2500	PIEZAS
6	CARPETA LISA COLOR CREMA.	TAMAÑO OFICIO.	550	PIEZAS
7	CARPETA LISA COLOR AZUL	TAMAÑO CARTA	50	PIEZA
8	CARPETA LISA COLOR VERDE	TAMAÑO CARTA	50	PIEZA
9	CARPETA LISA VARIOS COLORES	TAMAÑO CARTA	50	PIEZA
10	CARPETA BLANCA VINIL	3 ARGOLLAS DE DIAMETRO 1"	84	PIEZAS

Se eliminan los datos 1 (firma) 2 (clave de elector) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Handwritten signature and a large red number '1' on a black background.

13	CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO	TAMAÑO OFICIO CON 25 PIEZAS POR CAJA	13	CAJAS
14	CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO	TAMAÑO CARTA CON 25 PIEZAS POR CAJA	1	CAJAS
16	CARTULINA OPALINA BLANCA	TAMAÑO CARTA EN PAQUETE DE 100	10	PIEZAS
17	CARTULINA OPALINA BLANCA	TAMAÑO CARTA GRUESA EN PAQUETE DE 100	1	PAQUETE
18	CINTA ADHESIVA	TRANSPARENTE DE 24 X 65	22	PIEZAS.
20	CINTA 3M MODELO 810	ADHESIVA MAGICA INVISIBLE 25.4 X 65.8	16	PIEZAS
21	DESPACHADOR	DESPACHADOR PARA CINTA	5	PIEZA
23	CUADERNO	FORMA FRANCESA 100 HOJAS.	13	PIEZAS
24	CUADERNO	PROFESIONAL 100 HOJAS.	8	PIEZAS
25	DESENGRAPADORA	D-900	29	PIEZAS
26	ENGRAPADORA	ENGRAPADORA DE TIRA COMPLETA	26	PIEZAS
27	ENGRAPADORA	HD / 30 USO RUDO.	5	PIEZAS
28	HOJAS BLANCAS	TAMAÑO CARTA BLANCURA 97% 75 GRAMOS METRO CUADRADO.	90000	PIEZAS
29	HOJAS BLANCAS	TAMAÑO OFICIO BLANCURA 97% 75 GRAMOS METRO CUADRADO.	30000	PIEZAS
30	LIBRETA	PASTA DURA 2 G 5. 240 HOJAS	17	PIEZAS
31	LIBRETA	PASTA DURA 7T 12 COLUMNAS 122	5	PIEZAS
35	MARCADOR	TINTA PERMANENTE SIGNAL PUNTO FINO NEGRO.	39	PIEZAS
40	PEGAMENTO	CIANOACRILATO DE 2 GRAMOS.	4	PIEZAS
41	PEGAMENTO	TIPO LAPIZ DE 40 GRAMOS JUMBO.	25	PIEZAS
42	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR AZUL.	264	PIEZAS
43	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO.	180	PIEZAS
44	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	36	PIEZAS
45	PLUMA	PUNTA FINA .7MM CAJA CON 12 NEGRO	12	PIEZAS
46	PLUMA	PUNTA FINA .7MM CAJA CON 12 ROJO	12	PIEZAS
47	PLUMA	PUNTA FINA .7MM CAJA CON 12 AZUL	12	PIEZAS
48	PLUMA DE GEL	DE GEL TINTA AZUL	5	PIEZAS
49	PERFORADORA DE HOJAS	MANUAL DE 2 ORIFICIOS.	7	PIEZAS
50	PERFORADORA DE HOJAS	MANUAL DE 3 ORIFICIOS	7	PIEZAS
51	CLIPS	MARIPOSA NUMERO 1 CAJA CON 12 PIEZAS. CADA UNA.	12	CAJAS
52	CLIPS	MARIPOSA NUMERO 2 CAJA CON 50 PIEZAS CADA UNA.	14	CAJAS
55	ARCHIVO MUERTO	TAMAÑO OFICIO.	45	CAJAS
56	CAJA DE ARCHIVO	BLANCA, DE TAMAÑO OFICIO MODELO AA-40; CON MEDIDAS 35.5 X 10 X 26.5	23	PIEZAS
57	LAPIZ	PARA ESCRITURA NUMERO 2	217	PIEZAS
58	LIGA	NUMERO 18.	7	BOLSA
60	SACAPUNTAS	METALICO ESCOLAR NUMERO SMT-24	26	PIEZAS
61	TINTA	PARA SELLO ROLON AZUL.	11	PIEZAS
62	TINTA	PARA SELLO ROLON NEGRO.	3	PIEZAS
63	SOBRE BOLSA	MANILA TAMAÑO ESQUELA.	87	PIEZAS
64	SOBRE BOLSA	MANILA TAMAÑO OFICIO.	290	PIEZAS
65	SOBRE BOLSA	MANILA TAMAÑO CARTA.	430	PIEZAS
66	SOBRE BOLSA	SOBRE PARA MONEDAS	50	PIEZA

Se eliminan los datos 1 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



67	MICA	PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE CON 100 PIEZAS CADA PAQUETE.	26	PAQUETES
69	TIJERA	TIJERAS 6" ACERO INOXIDABLE	18	PIEZAS
70	CUTTER	INDUSTRIAL	16	PIEZAS
73	BORRADOR	BORRADOR DE MIGAJON PARA LAPIZ	17	PIEZA
76	TABLA DE CORTE	TABLA DE CORTE 45 CM X 30 CM	2	PIEZA
77	CORRECTOR	CORRECTOR TIPO CINTA 5 M	6	PIEZA
79	CHAROLA	CHAROLA 3 NIVELES TAMAÑO CARTA	13	PIEZA
80	MARCADORES PARA PINTARRON	MARCADORES PARA PINTARRON CON BORRADOR	6	PAQUETES
84	POST IT	POST IT 654 3 X 3 ULTRA PAQUETE CON 5	25	PAQUETES
86	SUJETADOCUMENTOS	SUJETADOCUMENTOS DE 19MM	13	CAJA
89	ETIQUETAS	ETIQUETAS ADHESIVAS JANEL NO. 20	2	PIEZAS
90	MARCADOR	MARCADOR ROJO PUNTA FINA	1	PIEZA
91	PUNTILLAS	PUNTILLAS .5 HB	5	TUBOS
97	LIGA	BOLSA DE LIGAS NO. 64	1	PAQUETE
102	CUBIERTA (PASTA)	CUBIERTAS TRANSPARENTES CON 25	2	PAQUETE
103	CUBIERTA (PASTA)	CUBIERTAS NEGRAS CON 25	2	PAQUETE
108	GUILLOTINA	GUILLOTINA	2	PIEZA
113	ETIQUETAS	ETIQUETAS PARA CD	1	PAQUETE
115	SEPARADORES	SEPARADORES DE HOJAS MENSUAL	3	PAQUETE
116	SEPARADORES	SEPARADORES DE HOJAS NUMERICO 1 AL 10	2	PAQUETE
117	SEPARADORES	SEPARADORES DE HOJAS NUMERICO 1 AL 5	2	PAQUETE
118	SEPARADORES	SEPARADORES DE HOJAS ALFABETICO	2	PAQUETE
120	SEPARADORES	SEPARADORES DE 31 DIVISIONES	5	PAQUETE
121	BROCHE	BROCHE METALICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS	4	CAJA

TERCERA.- Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libres a bordo en el almacén de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 45520.**

CUARTA.- Plazo de Entrega. "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 10 diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento.

Los bienes en cada partida deberán entregarse empaquetados por separado. No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de "LA SECRETARÍA" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA.- "LAS PARTES", el plazo de vigencia de este Contrato será hasta la entrega total del material descrito en la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega del material de papelería, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de

AS

1

[Handwritten signature]

trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a “EL PRESTADOR”, toda responsabilidad laboral, deslindando a “LA SECRETARÍA” de dichas obligaciones.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar a precio fijo a “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de \$62,843.79 (Sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 79/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir “EL PROVEEDOR” la factura correspondiente dentro de los 3 tres primeros días hábiles del mes, así mismo “LAS PARTES” acuerdan que la exigencia del pago quedarán sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago será realizado dentro de los 08 ocho días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria **BANAMEX** número cuenta interbancaria [REDACTED] una vez que se haya recibidos los bienes y la factura correspondiente.

Corresponderá a “EL PROVEEDOR” reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a “LA SECRETARÍA” de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado y mencionado en la cláusula anterior por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA- En caso que “EL PROVEEDOR”, tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de “LA SECRETARÍA”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.

Handwritten signature and a large red number '1' on a black background.

- 3.- Que "EL PROVEEDOR" no entregue el material con las características y especificaciones en su propuesta técnica.
- 4.- Por mala calidad en los productos solicitados.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes en Guadalajara, Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

"LA SECRETARÍA"



Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco



Licda. Martha Irai Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"



Luis Gerardo Montano Ruiz
Apoderado legal, de
Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V.

